

DECRETO:

RESULTANDO que la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula en el Artículo 5 el principio de plurianualidad, en virtud del cual la elaboración de los presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrarán en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución de los Presupuestos.

RESULTANDO que la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula en su artículo 6 la información sobre marcos presupuestarios a medio plazo que ha de remitirse al Ministerio de Hacienda, elaborados con la información sobre objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

RESULTANDO que la remisión, conforme al artículo 5 de la Orden mencionada, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tiene habilitado al efecto.

RESULTANDO que en cumplimiento de lo regulado en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, el Consejo de Ministros en reunión celebrada el 28 de junio de 2013, adoptó el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de Estabilidad



Presupuestaria y de Deuda Pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2014-2016 y el límite de Gasto No Financiero del Presupuesto del Estado para 2014, fijándose para las Entidades Locales en los siguientes términos:

	2014	2015	2016
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	0,0	0,0	0,0
OBJETIVO DE DEUDA PUBLICA *	4,0	4,0	3,9
REGLA DE GASTO	1,5	1,7	1,9

^{*} Este objetivo de deuda se establece en función del PIB, no estando fijado el objetivo de deuda para cada Entidad Local individualmente considerada.

RESULTANDO que de conformidad con la regulación mencionada, se ha elaborado por Intervención el ANTEPROYECTO DE MARCO PRESUPUESTARIO PARA LOS EJERCICIOS 2014-2016 obtenido de los datos consolidados que constituyen el sector Administración Pública del Ayuntamiento de Ponferrada integrado por las siguientes Entidades:

- Ayuntamiento de Ponferrada
- Patronato Municipal de Fiestas
- Instituto Municipal para la Formación y el Empleo
- Ponferrada Gestión Urbanística, S.A.
- Consorcio para la Gestión de Actividades en Instalaciones Deportivas en el Campus Universitario de Ponferrada

RESULTANDO que tras efectuar las operaciones de ajustes y consolidación se obtiene el resumen siguiente:



MARCO PRESUPUESTARIO 2014-2016	PRES	PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO				
PROYECCIÓN DE INGRESOS	Año base 2013	2014	2015	2016		
Cap. 1 Impuestos directos	22.019.595.02	22.378.700.00	22.704.300,00	22.931.312,00		
Cap. 2 Impuestos indirectos	610.000,00		400.000,00	350.000,00		
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	5.358.216,53		4.794.095,96	4.875.357,96		
Cap. 4 Transferencias corrientes	18.192.222,00		17.533.377,00	17.824.447,00		
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	3.365.862,57	3.243.180,00	2.285.730,00	2.028.014,00		
Cap. 6 Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cap. 7 Transferencias de capital	163.671,46	872.000,00	972.000,00	172.000,00		
Cap. 8 Activos financieros	21.125,00		95.090,00	95.090,00		
Cap. 9 Pasivos financieros	5.321.608,63	0,00	0,00	0,00		
Total presupuesto de ingresos	55.052.301,21	49.399.846,96	48.784.592,96	48.276.220,96		
RECURSOS NO FINANCIEROS: Cap. 1 a 7 de Ingresos	49.709.567,58	49.304.756,96	48.689.502,96	48.181.130,96		
PROYECCIÓN DE GASTOS	Año base 2013	2014	2015	2016		
Cap. 1 Gastos de personal	15.460.474,68					
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y	22.038.770,47		18.553.747,00	18.490.246,00 1.278.136,00		
Cap. 3 Gastos financieros	1.983.313,00		1.479.983,00	5.720.130,00		
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.231.710,99			2.001.931,00		
Cap. 6 Inversiones reales	573.988,47			735.729,00		
Cap. 7 Transferencias de capital	276.000,00		95.090,00	95.090,00		
Cap. 8 Activos financieros	35.638,26		2.897.045,00	3.568.839,00		
Cap. 9 Pasivos financieros	3.045.072,00					
Total presupuesto de gastos	47.644.967,87	49.327.146,15	48.723.544,00	48.226.111,00		
EMPLEOS NO FINANCIEROS: Cap. 1 a 7						
de Gastos	44.564.257,61	45.896.986,15	45.731.409,00	44.562.182,00		
OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO	Año base 2013	2014	2015	2016		
Variación del gasto computable		-7,421%	1,510%	1,228%		
Tasa de referencia crecimiento PIB medio plazo 2014-2016 (aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 28/06/2013)	1,70%	1,50%	1,70%	1,90%		
CUMPLE / NO CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO		SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE		
OBJETIVO DE DÉFICIT PÚBLICO						
Estabilidad presupuestaria en términos SEC- 95: Capacidad (+) / necesidad (-) de financiación	8.459.045,24	7.079.699,90	7.687.341,38	7.726.391,45		
OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA						
Deuda viva consolidada prevista a 31 de						
diciembre	41.017.341,00	37.682.271,00	34.781.483,00	31.212.645,00		
Ingresos corrientes consolidados ajustados	49.445.896,12					
% Deuda viva sobre ingresos corrientes consolidados	82,95%			65,34%		

Visto el Informe de Intervención



RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Marco Presupuestario para el periodo 2014-2016 del sector Administración Pública del Ayuntamiento de Ponferrada, de acuerdo con el anteproyecto elaborado por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, integrado por las siguientes Entidades:

- Ayuntamiento de Ponferrada
- Patronato Municipal de Fiestas
- Instituto Municipal para la Formación y el Empleo
- Ponferrada Gestión Urbanística, S.A.
- Consorcio para la Gestión de Actividades en Instalaciones Deportivas en el Campus Universitario de Ponferrada.

Segundo.- Dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Dar orden a la Intervención de Fondos, para que a partir del ejercicio 2014 se incorpore el correspondiente Marco Presupuestario a medio plazo en la documentación a acompañar en los Presupuestos anuales.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, en Ponferrada a 27 de septiembre de 2013.

EL ALCALDE ACCTAL.,

Ruand D

ANTE MI, EL SECRETARIO,